



**Nombre del alumno (a):**

**GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA**

**Nombre del profesor:**

**Lic. CULEBRO GOMEZ MONICA ELIZABETH**

**Nombre del trabajo:**

**MAPA CONCEPTUAL**

**Materia: CLINICA PROCESAL MERCANTIL**

**Grado:**

**6to. CUATRIMESTRE.**

**Grupo:**

**LIC. EN DERECHO**

# JUICIO ORAL MERCANTIL

ESTE .

Comprende del artículo 1390 bis al 1390 bis 49 en el código de comercio.

## TRANSITORIO

EL

09 de enero de 2012 se reformo la entrada en vigor de los juicios orales mercantiles y se adicionaron algunas reformas.

## PRINCIPIOS

LA

Oralidad es el intercambio verbal de las ideas la finalidad es escuchar el argumento de ambas partes de viva voz.

## Tramitación del proceso

La

Competencia se establece a partir de la cuantía indicada por el art 1339 del código de comercio, se refiere a la suerte principal.

## AUTO ADMISORIO

Fijación de la litis aquí se emite por reunir los requisitos formales de la demanda.

Inmediación: es donde el juez debe estar presente en todas las audiencias, de manera física.

Igualdad de partes: el modo de trato debe ser idéntico en ambas partes sin importar sexo, condición, credo o ideologías.

Publicidad: es dar a conocer sin taxativas ni limitaciones lo que sucede durante un proceso penal para que el público norme su criterio.

Concentración: reúne en un mismo acto tanto las cuestiones probatorias como las de defensa.

Se debe realizar de forma anual de acuerdo a las disposiciones marcadas.

En este juicio no se sustanciarán aquellos de tramitación especial, solo será para juicios ordinarios.

Este inicia de forma escrita con los requisitos siguientes:

- Datos de identificación
- Autoridad competente
- proemio
- Prestaciones u obligaciones
- Hechos
- Pruebas
- Medida provisional
- Derecho invocado
- Puntos petitorios
- Firma del promovente

La autoridad judicial emite la notificación personal del auto, emplazar al demandado y correrle traslado de la demanda instaurada en su contra.

La parte demandada tiene un plazo que concede la norma jurídica para dar contestación, oponer excepciones y defensas.

Los requisitos de contestación son:

- Datos del proceso
- Autoridad que emplazo
- Oponer excepciones y defensas
  - Proemio
  - Negar cumplimiento
- Negar aceptar o ignorar los hechos.
  - Pruebas
  - Medida provisional
  - Derecho invocado
- Puntos petitorios y firma del promovente.

Continuidad: todos los actos procesales por realizarse se deben desarrollar frente a todos los sujetos en un solo momento.

Contradicción: las partes pueden conocer, controvertir, o confrontar los medios de prueba, alegatos y peticiones de la otra parte.

La nulidad de actuaciones deberá reclamarse en la audiencia subsecuente.

Las promociones de las partes deberán formularse oralmente durante la audiencia.

Excepción de demanda, contestación, reconvencción, contestación a la reconvencción y desahogo de vista de estas.

Sera notificado únicamente el emplazamiento.

```
graph TD; A[ ] --> B[La demanda oscura o con fallas de requisitos, el juez señalara precisión los defectos de una sola ocasión.]; B --- C[Si el actor o el demandado no manifiesta que requiere interprete se entenderá que lo necesita.];
```

La demanda oscura o con fallas de requisitos, el juez señalara precisión los defectos de una sola ocasión.

Si el actor o el demandado no manifiesta que requiere interprete se entenderá que lo necesita.

Antología UDS CLINICA PROCESAL MERCANTIL

BIBLIOGRAFIA: